



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01339

Decisión: Prueba extraprocesal.

Al cumplir con las exigencias previstas en los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la solicitud de prueba extraprocesal que solicita la señora **Gladys Maribel Yarce Gutiérrez**, a través de apoderado.
- En tal sentido, se dispone oficiar a **Administradora Colombiana De Pensiones – Colpensiones** para que Certifique al despacho cual es el monto de la mesada pensional y su respectiva prima legal, devengadas por el señor **Edgar Alonso Arango Pareja** con C.C 3.553.350, de los dos últimos años. Se expide el oficio N° 23.
- Se reconoce personería a la abogada María Celina Rivera Aristizábal, para que represente a la parte actora.

Notifíquese y Cúmplase

CAR


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

*Medellín, 23 ene 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por
ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.*

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **585e7643b081dc0d38810c565cdd0e32d67874b74038a8fd6bd8c90b60c051b4**

Documento generado en 20/01/2023 04:20:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>